



En 20 de Agosto del año anterior se dirigió a esa Alcaldía una comunicación autorizándole a su instancia para que de acuerdo con el Visitador municipal de ganaderías y Cañadas de ese término procediese conjuntamente con los que corresponden al municipio a la venta de los aprovechamientos de los frutos existentes en las vías pecuarias.

Contrastando con la benevolencia de esta Asociación esa Alcaldía apesar del tiempo transcurrido ni ha dado cuenta del resultado de la venta de los frutos ni ha remitido su importe y como tal demora causa extrañeza por lo injustificada espero de esa Alcaldía que sin escusa ni pretexto alguno remita a la mayor urgencia las cantidades que corresponden a esta Asociación por los citados aprovechamientos

Dios-----

AYUNTAMIENTO DE VILLAFAMÉS
SECRETARÍA
20 JUL. 1920
ENTRADA N.º 402

guarde a V. muchos años

Madrid 16 Julio de 1920

M. Elvira de Villanueva

Sr. Alcalde Constitucional de Villafamés

(C A T E L L O N)